



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 22 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE PROGRAMADOR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para proveer 22 plazas de la categoría de Programador del Ayuntamiento de Madrid, mediante promoción interna independiente, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conforme a lo previsto en lo dispuesto en la base 9.1.A) de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 25 de enero de 2017 del Director General de Recursos Humanos, el Tribunal Calificador, en su sesión de 15 de noviembre de 2017, acuerda unánimemente establecer el nivel mínimo exigido para la superación del primer ejercicio por parte de los aspirantes de los dos turnos en 21 preguntas acertadas, una vez aplicadas las penalizaciones previstas en la base sexta de las Bases específicas que rigen estas pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador acuerda por unanimidad publicar la lista de aprobados del turno de discapacidad y del turno ordinario de promoción interna que han superado el primer ejercicio de la oposición, con expresión de la calificación obtenida, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica [www.madrid.es](http://www.madrid.es), de conformidad con lo establecido en la base 8.7 de las bases generales que rigen los procesos selectivos para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 25 de enero de 2017 del Director General de Recursos Humanos.

Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la categoría de Programador del Ayuntamiento de Madrid, promoción interna independiente,



con carácter preferente en la Oficina de Registro de la Gerencia de la Ciudad, sita en la calle Bustamante, nº 16, o en cualquier otro órgano administrativo conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de noviembre de 2017.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, José María Ávila Jiménez.